

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

**ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CA/6/2026
POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DEL
XXIX CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO**

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Certamen: XXIX Certamen de Investigación y Ensayo Político.

Comité Académico: Comité Académico del Centro.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria: Convocatoria del XXIX Certamen de Investigación y Ensayo Político.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro.

Secretaría Técnica: Titular la Jefatura del Centro, con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

ANTECEDENTES

1. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika
Flores Palacios Sayonara
Vieyra Vázquez Flor Angeli

2. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las Consejeras Electorales referidas.

3. Integración interna del Comité Académico

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Académico, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrante interna a la Consejera Dra. July Erika Armenta Paulino; con una duración del encargo de dos años.

4. Designación de la titular de la Jefatura del Centro

Mediante acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Consejo General designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, como titular de la Jefatura del Centro.

5. Designación de miembros externos

A través del acuerdo IEEM/CG/2/2025, tomado en su primera sesión ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Académico a:

Dra. Laura Leticia Heras Gómez
Dr. Aldo Muñoz Armenta
Dr. Javier Rosiles Sala

6. Aprobación de la organización del Certamen

En la primera sesión extraordinaria, celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis, mediante acuerdos IEEM/CG/07/2026 e IEEM/CG/08/2026, el Consejo General, aprobó las modificaciones al Programa Anual de Actividades para el año 2026 y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, respectivamente, ambos del Instituto, derivado del Decreto número 241 de la H. "LXII" Legislatura Local; documentos en los cuales se considera realizar el Certamen.

7. Expedición del nuevo Reglamento

En la primera sesión extraordinaria, celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis, mediante el Acuerdo IEEM/CG/03/2026, el Consejo General, expidió el Reglamento.

8. Aprobación de la Convocatoria del Certamen

En la primera sesión ordinaria del once de febrero de dos mil veintiséis, el Comité Académico aprobó mediante el Acuerdo IEEM/CG/CFDE/CA/5/2026, la convocatoria y las rúbricas de evaluación del Certamen.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Académico es competente para aprobar la integración del jurado calificador del Certamen, en términos de los artículos 16, fracción XI; 24, fracciones VIII y IX del Reglamento; y la Base VII de la Convocatoria.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168 se señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de la impartición de estudios de posgrado, coordinación, gestión y seguimiento a las investigaciones político-electorales, actividades de actualización profesional, culturales, lúdicas y de participación ciudadana; edición, publicación y divulgación de productos editoriales sobre temas político-electorales, así como la prestación de servicios de Biblioteca, dirigidos a las distintas áreas del Instituto, a los partidos políticos y a la ciudadanía.

En el artículo 7, fracción IV, se señala que el Centro tiene entre otras, la función de realizar actividades de participación ciudadana.

En el artículo 10, fracciones I, V y XI, se dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro se encuentran: fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial, presentar a la Secretaría Ejecutiva del IEEM el proyecto de actividades del Centro para su inclusión en el Programa Anual de Actividades del IEEM, así como su correspondiente proyecto de presupuesto y supervisar entre otras las actividades relativas a la participación ciudadana.

En el artículo 12, fracción XVI, se refiere que es facultad y obligación de la Subjefatura Académica planificar y dar seguimiento al desarrollo del Certamen de Investigación y Ensayo Político.

En el artículo 14, se señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del Centro.

En el artículo 16, fracción XI, se establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar la convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político.

En el artículo 23, fracciones X y XI se señala que le corresponde a la Presidencia del Comité dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y dictámenes aprobados y firmar los acuerdos tomados en conjunto con la Secretaría Técnica, respectivamente.

En el artículo 24, fracciones I, VI y VIII, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica elaborar el orden del día y sus anexos, previa instrucción y aprobación de la Presidencia; firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia; así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

De la Convocatoria

En la Base VII, se establece que el jurado calificador será aprobado por el Comité Académico y estará conformado por las consejeras electorales del IEEM, las y los integrantes del propio Comité Académico, especialistas en la materia y la planta docente del Centro.

El jurado calificador evaluará la originalidad, rigor metodológico, claridad, coherencia, relevancia, uso de fuentes y evidencia, estilo y presentación, así como el impacto potencial del trabajo. Estos elementos aseguran que los trabajos presentados sean de alta calidad académica y contribuyan al enriquecimiento del debate político-electoral.

Asimismo, establece que, junto con la convocatoria, se harán de dominio público las rúbricas que las personas integrantes del jurado calificador utilizarán para el dictamen de los trabajos participantes.

Para garantizar la definición inequívoca de las y los ganadores, este certamen contempla un mecanismo de desempate definido en dichos instrumentos.

El Centro llevará a cabo la designación de trabajos a quienes integren el jurado calificador, tomando en consideración el perfil académico de las personas evaluadoras.

III. MOTIVACIÓN

Derivado de la aprobación de la Convocatoria por parte del Comité Académico mediante el Acuerdo IEEM/CG/CFDE/CA/5/2026, la Secretaría Técnica puso a consideración de quienes integran el órgano colegiado la propuesta de integrantes del jurado calificador, quienes se encargarán de evaluar los trabajos postulados con base en los formatos previamente aprobados y, posteriormente, remitirlos al Centro para que en su momento se determine a las personas ganadoras.

La propuesta se encuentra integrada por 94 perfiles, entre los que se encuentran las consejeras electorales, integrantes del propio Comité Académico, integrantes de la planta docente del Centro y especialistas en la materia, por lo que este comité considera viable su aprobación, ya que todas y todos, son perfiles con alto prestigio académico y de investigación, quienes a partir de su experiencia y capacidad podrán calificar de manera rigurosa los trabajos postulados con base en la calidad, el aporte académico, la consistencia del análisis y argumentación desarrollados, así como en la originalidad, relevancia, contribución al

conocimiento sobre temas político-electorales de actualidad y su impacto en el fortalecimiento del sistema democrático.

Por lo anterior, las contribuciones de quienes integren el jurado calificador serán esenciales para mantener y elevar los estándares de calidad en la evaluación de los trabajos postulados, y así fortalecer el papel del IEEM como referente en la promoción de la cultura política democrática.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la integración del jurado calificador del XXIX Certamen de Investigación y Ensayo Político.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este comité, para que, conforme a la convocatoria y a los plazos establecidos en ésta, lleve a cabo la asignación de trabajos a las personas integrantes del jurado calificador, tomando en consideración el perfil académico de las personas evaluadoras.

TERCERO. Se instruye al Centro, para que realice las gestiones administrativas correspondientes, a fin de que se celebre y se firme el *Contrato de servicios personales bajo el régimen de honorarios* con las personas integrantes del jurado calificador del XXIX Certamen de Investigación y Ensayo Político que considere oportuno, previa revisión y validación por parte de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Administración y de la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto, en atención a la suficiencia presupuestal.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México; en la primera sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el once de febrero de dos mil veintiséis, firmándose para constancia legal, en términos de los artículos 15, 23, fracción XI y 24, fracción VI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**

